



expidió el Instructivo para el Proceso de Suscripción de Convenios con Organizaciones No Gubernamentales (ONG'S) Extranjeras;

Que el artículo 2 de la Resolución ibídem, establece de manera textual lo siguiente: *"Que recibida la información por parte del equipo técnico de la Secretaría Técnica de Cooperación Internacional, se requerirá de la ONG extranjera de acuerdo al avance del trámite y según las etapas de negociación del Convenio, los siguientes documentos: (...) 8. Documento de No Objeción de la o las intervenciones de la ONG extranjera, emitido por el o los Ministerios rectores de la política sectorial"*;

Que mediante Acción de Personal No. 002587 de 6 de marzo de 2017, la doctora Ledy Andrea Zúñiga Rocha, Ministra de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, nombró como Viceministro de Justicia, Derechos Humanos y Cultos al abogado José Andrés Francisco Tinajero Mullo, y,

En ejercicio de las facultades previstas en el artículo 154 numeral 1) de la Constitución de la República del Ecuador; y, los artículos 17 y 55 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva (ERJAFE); en concordancia con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2 del Instructivo para el Proceso de Suscripción de Convenios con Organizaciones No Gubernamentales Extranjeras,

Acuerda:

Artículo 1.- Delegar al abogado José Andrés Francisco Tinajero Mullo en su calidad de Viceministro de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, la facultad para suscribir las Cartas de No Objeción, a las Organizaciones No Gubernamentales Extranjeras para la suscripción de Convenios Básicos de Funcionamiento en el Ecuador, cuyo ámbito de acción corresponda a la política sectorial del Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos.

Artículo 2.- Disponer se remita un ejemplar del presente Acuerdo Ministerial, para conocimiento del Secretario General de la Administración Pública.

El presente Acuerdo, entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese y publíquese.-

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a

28 ABR 2017

Por delegación de la Ministra de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, suscribo,

Ministra de Justicia, Derechos Humanos y Cultos,

Acuerdo No.

**DRA. LEDY ZÚÑIGA ROCHA
MINISTRA DE JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS Y CULTOS**

Considerando:

- Que** la Carta Magna en su artículo 154, numeral 1) determina que, corresponde a los Ministros de Estado en la esfera de sus competencias expedir las normas, acuerdos y resoluciones que sean necesarias para la gestión ministerial;
- Que** el artículo 17 del ERJAFE, establece que los Ministros de Estado son competentes para el despacho de todos los asuntos inherentes a sus ministerios sin necesidad de autorización alguna del Presidente de la República, salvo los casos expresamente señalados en leyes especiales. Los Ministros de Estado, dentro de la esfera de su competencia, podrán delegar sus atribuciones y deberes al funcionario inferior jerárquico de sus respectivos Ministerios, cuando se ausenten en comisión de servicios al exterior o cuando lo estimen conveniente, siempre y cuando las delegaciones que concedan no afecten a la buena marcha del Despacho Ministerial, todo ello sin perjuicio de las funciones, atribuciones y obligaciones que de acuerdo con las leyes y reglamentos tenga el funcionario delegado. Las delegaciones ministeriales a las que se refiere este artículo serán otorgadas por los Ministros de Estado mediante acuerdo ministerial, el mismo que será puesto en conocimiento del Secretario General de la Administración Pública y publicado en el Registro Oficial;
- Que** el artículo 55 del ERJAFE, establece que las atribuciones propias de las diversas entidades y autoridades de la Administración Pública Central e Institucional, serán delegables en las autoridades u órganos de inferior jerarquía, excepto las que se encuentren prohibidas por la Ley o por Decreto;
- Que** mediante Decreto Ejecutivo No. 748 de 14 de noviembre de 2007, publicado en el Registro Oficial, Suplemento No. 220 de 27 de noviembre de 2007, se creó el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;
- Que** mediante Decreto Ejecutivo No. 410, publicado en el Registro Oficial No. 235 de 14 de julio de 2010, el señor Presidente de la República, cambia la denominación de Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por la de "Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos.";
- Que** mediante Decreto Ejecutivo No. 256 de 13 de marzo de 2014, publicado en el Registro Oficial Suplemento 218 de 03 de abril de 2014, el economista Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, nombró como Ministra de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, a la doctora Ledy Andrea Zúñiga Rocha;
- Que** mediante Resolución No. 074/SETECI/2015 de 23 de octubre de 2015, publicado en el Registro Oficial No. 630 de 18 de noviembre de 2015, se